

49-14

1791.

Legajo n.º 22

14

El Sr. Saavedra informa al gobierno sobre la aptitud de D.º Estevan Fernandez de Leon para el desempeño de la Intendencia de Caracas: en este expediente hay cartas cursadas.



1071.

Faint, illegible handwritten text in brown ink, possibly bleed-through from the reverse side of the page.



Digame V. S. reservada-
mente como que conocio y
trato de cerca á D. Juan
Ferns de Leon Director
Grál de la Rta del Tabaco
de Caracas, si en el caso de
que S. M. tubiere á bien
encargarle de aquella In-
tendencia, podria desempe-
narla al mismo tiempo que
la Direccion; y si halla
en este sujeto todos los cono-
cimientos, talento, zelo, de-
sinteres y firmeza que
se necesitan para el desem-
peño de un empleo tan



importante como la In-
tendencia, con todo lo demas
q. e. a. N. S. se le ofreciere, y
pareciere para que lleve
a noticia a S. M. Dios
que a N. S. m. a. Madrid
4 de Julio de 1791.

el C. de Casa Valencia

[Signature]



[Signature]
S. J. San. de Saavedra.

M.
Demas
ve, y
lleque
Dios
Adria

ia

Por el oficio de V.S. de ayer veo
ha pensado en proponer a don
Estevan Frnz de Leon Director
de la Renta de Tabacos en
Caracas para que se encargue
que en aquella Intendencia
de Exercto vacante por mu-
erte de don Joaquin Cubels, y
me pregunta sobre las cir-
cunstancias y aptitud de Leon
para el mencionado empleo.

Este sujeto a quien
he informado varias veces
a S. M. tiene un gran talen-
to y mucha instruccion no
solo en su carrera original
de Letrado sino en las mate-
rias de Real Hacienda, cuya
Fiscalia despachó cerca de dos
años, habiendo despues exer-
cido por espacio de doze la
Administracion General y

7

Por el Barco nombrado la
Pella Americana que en-
tra en Cadix el 27. del pre-^{mo}do.
pasado Junio, procedente
de la Guayra, se ha recivi-
do la noticia del fallecimi-
ento del Intendente de Cara-
cas don Joaquin Cubels. V.S.
conoce muy bien la necesi-
dad de que ocupara este em-
pleo en sujeto de conocida
integridad, celo, inteligencia,
y firmeza no solo para
el arreglo de la Real Haci-
enda mandado executar
en todas las Provincias de-
pendientes de aquella In-
tendencia y el curso de sus

Dirreccion de Tabacos con no-
table aumento de los produc-
tos de esta venta y ahorro de
sus gastos. Tiene mucha fir-
meza que alguna vez toca
en extremo; y difficilmente ten-
dra el Rey el Ministro mas celo
por el desempeño y prosperidad
del Ramo que pone a su cuida-
do. Al lado de estas venta-
jas se presentan ^{varios} por otro lado
inconvenientes. Dⁿ Estevan de
Leon fue a Caracas desde Extre-
madura su patria muy niño
a la sombra de su hermano
Lorenzo Dignidad de aquella ca-
tedral hombre de indole muy
rigida y que se adquirio muchos
enemigos. Estos los heredó Dⁿ
Estevan, y los ha aumentado su
enteresa al frente del Ramo
mas odioso de quantos compo-
nen el Erario de Indias. Tal
es el estanco de Tabacos que
en gran parte estableció y ha
sostenido con indecible constan-
cia

Reformando la multitud
de empleos inutiles, y otros
abusos introducidos en su
manejo; sino tambien para
contener el comercio illici-
to que se halla introduci-
do, y sobradamente autori-
zado, o disminuido por los
que debian celarlo, a la
sombra del permitido con
las Colonias Extranjeras,
tolerandose contra expresas
Reales ordenes la extracci-
on de toda clase de frutos
y la introduccion ilimita-
da de generos y efectos es-
tranjeros que perjudican
notablemente al nacional
y a la Real Hacienda. Cu-
belo conoció estos daños,
y tratava de remediarlos:

chocad
los y
erte
poder
ran
Estevo
Vico
enda
A de
Nam
fue
Rea
seño
rope
en b
geto
le co
de la
mos
Carac
Dⁿ
de
cas

chocando con muchos obstaculos y con muchas gentes, de suerte que tiene en contra de si poderosos partidos que sufriran con repugnancia su mando.

Por otra parte Dⁿ Estevan es reputado por muy rico y aun creo tiene haciendas en aquella Provincia. Ademas otro hermano suyo llamado Dⁿ Antonio el qual fue muchos años fiscal de Real Hacienda, se casó con Señora del Pais hija de Europeo y Criolla muy rica en bienes raizes. A este sujeto ha mandado S. M. se le coloque desde luego en una de las Audiencias de sus Dominios con exclusion de la de Caracas.

En estas circunstancias Dⁿ Estevan de Leon al frente de la Intendencia de Caracas traeria por un lado

9 9
con su fallecimiento volver las cosas al estado en que se hallavan, y es timo que seria muy del servicio del Rey y del Publico la pronta eleccion de un sujeto qual se necesitaba para servir la Intendencia.

Por lo que reconozco de los expedientes he formado concepto que el Director General de la Renta de Tabaco Dⁿ Estevan Fernandez de Leon, es hombre puro, de talento, muy celoso de servicio, y del aumento de los Reales intereses, y de una firmeza nada comun para sostener lo que aprehendí

ventajas de el Real Erario, y
por otro inconvenientes poli-
ticos al Pais. En caso de ser
necesaria como V.S. insinua
la inteligencia e integridad
de este sujeto para cortar
alli los abusos y extermini-
nar el contrabando que rei-
na con desenfreno, me pare-
ce es muy oportuno el perma-
nimiento de V.S. de que se le
confie la Intendencia solo
interinamente y por un
de encargo, con lo qual se
precaven muchas convenien-
cias adversas, pues en el dia
que preponderen los incon-
venientes de las ventajas hai
lugar para nombrar un In-
tendente propietario y rele-
varle de la comision.

Si se tratare de otra
Intendencia distinta de las

justo, sin ceder a los res-
petos, y empeños de perso-
nas poderosas. Digame
V.S. reservadamente para
asegurar mi informe en
este particular, si reconoce
en el expresado Leon las
expuestas calidades que me
confirman otras noticias
extrajudiciales que he ad-
quirido, y si halla que
desempenaria este sujeto
la Real confianza que se
deponitase en el, eligiendolo
para la Intendencia; bien
que por si no correspondie-
ren los efectos de lo que
prometen las esperanzas
de un hombre de estas
calidades, conceptuo seria
muy conveniente el que

A Ca
en qu
pocos
como
para
especie
cajend
su colo
de des
chos
mero
podid
el an
blant
ture
soluici
Ma
Pa
g. e
en
Or
S. Co

A Caracas huviera dicho
en quatro palabras que hai
pocos sujetos tan capaces
como D.ⁿ Estevan de Leon
para el desempeño de esta
especie de empleos: pero re-
cayendo mi dictamen sobre
su colocacion en un Pais don-
de desde antiguo tiene mu-
chos amigos y mayor nu-
mero de contrarios, no he
podido menos de presentar
el asunto por todos sus sen-
blantes para que no se aven-
ture tan importante re-
solucion.

Dios que a V.S. m.d.
Madrid 5 de Julio de 1791.

Para gobierno de V.S. debo decirle
q. este suceso es reprehensible
en su conducta moral.

Y
S. Comde de Casa Valenciana.

por ahora se le diese la
Intendencia por via de
encargo conservando la
Direccion de la Renta del
Tabaco con solo el sueldo
senalado a la Intendencia
para de este modo estimu-
larlo mas al trabajo, y
si que merezca la propie-
dad segun se comportare,
y ahorrar al mismo ti-
empo los quatro mil pe-
ses que goza por Director:
sobre cuyo pensamiento
me dira tambien V.S.
con los conocimientos prac-
ticos que le asiten, su
dictamen para no aven-
turar el mio en asuntos
de tanta importancia.

Dios que a V. J. m. d.
Madrid 4. de Julio de 1791.
Al Conde de Casa Valenciana
Sr. D. N. Francisco de Saavedra.



25
a.

1791.

reia-

medra.



Handwritten marginal notes on the right edge of the page, including the number '25' and various symbols and characters.



Reservado

Con fha de ayer me dice
V.J. le informe reservadam^{te},
si en el caso de g. S. Mag^d tuvie
se a bien encargar la Inten
dencia de Caracas a D. Estevanⁿ Bernardⁿ
el Leon Director Gen^l de ag. ren
ta de Tabacos, podria desempe
narlo al mismo tiempo q^e
la Direccion, y si hallo en
en este suero en este suero
todos los conocim^{tos}, zelo, desin
terei y firmeza q^e se necesitan
p^a el desempeño de un Empleo
tan importante como la Inten.



Con lo demas q^{de} me ofrecio
re en el particular.

D.ⁿ Estevan Fernandez
de Leor de cuyas buenas cali-
dades he informado varias vezes
a V. Mage^d. y tiene un buen
y mucha instruccioⁿ no solo
en la carrera original de
Jurisprud.^a q^{de} es su profesioⁿ
original, sino en los ramos
de la M.^{ta} de Hac.^{da} cuya Fiscaliaⁿ
despachoⁿ cerca de dos años
haviendo exercido despues p.^r
espacio de doce la Administracioⁿ
Gen.^l y la Direc.ⁿ Gen.^l
de Tabacos con notable aumen-
to de los productos de esta renta
y ahora cesuⁿ parros.

es ~~hombre~~ inaprehensible en
su conducta moral, sin q^{de} se
haya conocido vicio ni d^otrina.

algunos.



freccie
andres
cali
vezes
tenno,
no solo
amos
no J
es p.
minim
ver.
rumen
tenna

aug. le curican de dominian
re



Su behavior es muy en-
tero, tiene una firmeza poco
comun, ^{declina} q tal vez sea en
extremo, y ^{se} dificilm. tendra
el Rey ministros mas zelos
p. el desengano y prosperidad
del ramo q se pone a su cuida-
do.

Por experiencia propio
me desengane, q ^{es el dificilissimo} ~~minimo~~ ^{tiene} ~~el~~
minimo puede desengano aun
tingo la Intend. ^{o el Camara} y su Direccion
de Tabaco, con esta por ser dos
empleos muy duros q. exigen
cada q. el por si toda la atencion
de un Ministro muy aplicado.
Pero si es ^{lo} es factible en
unio es en D. Escobar Fer-
nandez

r. E. su consumada esper.^a
p. g. su consumada esper.^a

En el ^{rimo} ~~claro~~ de Fabros g. casi

ha criado desde su origen en

lla P^{ro}. le facilitaria mucho

su ^{conicno} ~~desamparo~~, desando libre

gran parte de la atencion p.^a

dedicarlo a otros objetos.

Al lado de esta ^{rentas} ~~se~~

presentan varias incon^{ven} ~~encias~~ p. g.

D^o Estevan obrenca la referida

Intend. Este suero fue a cara

ca desde Excremadum su patria

en edad muy tierna a la som

bra de su ~~oficio~~ D^o Lorenzo Di

nidad de ag^{lla} Cardinal hombre

de indole muy rigida y q^{se}

adquirio muchos enemigos. Ofendo

los con D^o Estevan, y los ha

incrementado su envidia al



Fiscal de la R.^l de Ind.^{da} se casó
con Señora del país hija de
Europeo y Criolla muy rica
en bienes raíces; et este Supo-
to tiene mandado V. M. de
coloque en plaza tomada de
una de las Aud.^{tas} de su domi-
nio con Exclusion de las
de Camaca.

En estas circunstancias
la cotocac. de D. Estevan se leon en la
Intend. de Camaca produciria
p.^r ~~una parte~~ lado ventaxa, y
por otro quiza ^{quiza} ~~prudencia~~ in-
conveniem.^{to}. Asi en caso q.^d V. M.
tenga p.^r necesario
quiera confiar el mencionado em-
pleo a la grande inreligencia



se caso
hija de
unica
este Inoe
v. att. solu
padas de
su domi
on de las
instancias
en la
oducirias
noaxas, y
guiras
denia, in
ano g. i. ut.
nionado em
rehoencia



ē irregularidad de este su genero
seria yo el sentir se le con-
fiasse ^{re} Interinam. y por via
de encargo con lo q. se precave
qualq. conseq. pues en el dia
se vea ^{re} q. preponderan los inconv. ^{tes}
a las ventajas hay lugar
p. nombrar un Intend. ^{re} proprie-
tario y relevarle de la Comision.

Si se tratase de otro
Intend. ^{re} diferente de la de Com-
ca hubiera dicho en pocas
palabras q. hai pocos superos
tan capaces como D. Estevan
de Leon p. el desempeño de
esta clase de empleos: pero
reayendo mi dictamen sobre

su colocacion en un pan donde
desde antiguo tiene mucho
amigo y may. num.º de comen-
cia no le podio menos de
presentar el asunto bajo todo
sus aspectos p.^a et may.º ac. g.^o
~~acquirar el acierto de esta~~
~~reforma~~ con may.º cono.º.
se tome la resolu.º q. fue
del R.^o agrado.



Dios P.^o dad. 6 de
Julio de 1791
or
S. Conde de Lara - Valen.^a

Madrid 24 de Julio de 1791

No hallo en
Mi estimado amigo. ~~En toda~~ la historia de los
hombres no hallo expresion mas propia de una
alma grande g^{ta} de Luis 12.^o de Francia quando
injurado de sus conreanos a g^{ta} se vengase de los
g^{ta} le havian agraviado siendo particular, respondió:
el Rey de Francia ignora las injurias ^{hechas} g^{ta} hicieron
al Duque de Orleans. Yo le creo a^{un} capaz de igual
generosidad, y ^{no dudo} espero g^{ta} el Intend.^{te} de Caracas olvidara
y hasta llevara a ignorar g^{ta} D.ⁿ Estevan de Leon tuvo
enemigos.

Su fortuna a^{un} ha sido un golpe incom-
preensibile de la Providencia en g^{ta} ni yo ni otro mortal

alguno ha tenido la menor parte. El caso fue q^{do}
llegó a Atrasquez q^{do} estaba la corre p^a venirse aqui, la
noticia de la muerte de D.ⁿ Juaguin Cubelo. El conde
de Lara - Valencia q^{do} por espacio de muchos años ha
via sido su invencible contrario de Vm^o, concibió de
pronto, p^r una especie de inspiración, el proyecto de
encargarle esa Intend.^a: pero lo concibió con toda la
firmeza propia de su caracter. Quando llego aqui,
las primeras palabras con q^{do} me saludó fueron: saber q^{do}
pobre de Cubelo ha muerto, y q^{do} estoi decidido a pro-
poner q^{do} Leon le suceda p^r via de encargo. Yo me
quede atonito, por q^{do} atendido los antecedentes nunca
hubiera soñado verle semejante proposición. En
nime quedaba q^{do} hacer a favor de Vm^o
Esta libtado ni en mi caracter, ~~ni en~~ el afecto q^{do} a
Vm^o profeso, ~~ni en~~ la justa idea q^{do} tengo de sus
prendas, cabia q^{do} le desayudare en el momento

mas criticos de su fortuna.

No obstante, p.^a g.^e no pareciere q.^e
En este negocio ^{havia} mediado artificio ni sorpresa mani-
feste con sencillez las verasas e inconvenientes q.^e
hallaba en esta eleccion. Atabe su talento de un
su constancia y su integridad: pero no calle q.^e tiene
muchos enemigos, heredados unos de su difunto Oterma-
no, y adquiridos otros al frente de un ramo odioso;
q.^e esta establecido con caudal en esa Provincia, y
cum a mi parecer arraigado: q.^e tiene unos otros
hermanos casado con ^{ya} S. del Pais rica en Otacien-
das. En fin dire en loor de un lo q.^e siembre
mi comon, y le puse quanto obices pudiera
ponerle sus enemigos sin faltar a la justicia. Fla-
vian ya declarado solicitud a ese Empleo Intend.
de Provincia, Oficiales de Secur.^a y Brigadieres del

Se cruzaban poderosos empeños.
Exercito: Subio el Exped. al Despacho, y el Rey Subs-
cribio al dictamen de Valencia. Conozca Vm̄ pues
el dedo de Dios en este asunto y coadyuve a los
beneficos designios de su Providencia.

Este negocio se ha conducido con
el posible sigilo, le saben poquitos, y aun su Oter-
mano el Vm̄ D.ⁿ Sebastian le ignora. Yo he inspirado este

Secreto p.^a q.^e antes se divulgase a la especie tenga

Vm̄ tiempo de tomar las medidas q.^e le dicten su

conocim.^{to} y el Consejo de sus amigos p.^a conciliarse

esas gentes. Lo 1.^o q.^e en mi sentir debe Vm̄ hacer

sin perder instante es irse a ver con el Governad.^r

y reconciliarse cordialm.^{te} con el. Guillelmo es hombre

bueno aung.^e tenga sus defectos geniales, no le ha hecho

algun mal, ^{fue} traxido infeliz en la pronta perdida de

su Protector, no ha tenido aqui apoyo, y le han desairado

2.^o

por mil caminos: Vm̄ ha' de ser ai su escudo y le

ha' de dulcificar los ultimos momentos de su esran-

cia en esa, q. ya pueden ser muy pocos. Con el

Ovipo, el Ayuntamiento, Saravia, Ayendi V^{ta}. Vm̄ re-

ra lo q. mas convenga: pero q. de su parte no

nada quede por hacer p^a q. el mundo comprenda

q. contra nadie comerva rencor, sino q. todo, pueden

contar con su justicia y su benevolencia hayan sido

o no sus contrarios.

Ninguno de quantos ai han precedido

no se han hallado en tan favorable circunstan-

cia p^a desempenar su empleo con lucimiento y hacer

feliz esa Provincia. Vm̄ conoce a palmo el pan y

los medios de q. prospera, comprende el caracter de

cada qual, no es facil q. le sorprenda en cosa

ninguna, y con mucha menor doxii q. los demas

puede satisfacer aq. preciso tributo de enojo q. la
humanidad rinde a la inexperiencia en los primeros
pasos del mando.

Sobre todo, acreditese Vm de pruden-
te y tempiado. A qui le reputan p. habil y firme;
pero creen q. su genio es dominante y desabrido;
y esta idea ultimo reino de la preocupacion con

q. Valencia le miraba, aun en medio de su forra-
na le ha causado algun perjuicio. Desmienta Vm

por este falso concepto con su conducta, y crea

q. un Dese justo, q. recibe bien a todos, q. no cierra

su puerta a nadie, q. no distingue sino el merito,

y q. olvidado de si mismo solo trata de la felicidad

ajena, le aman hasta las piedras a pesar de q.^{to}

pueden trabajar en su contra la Emulacion o la

Venganza.

o recomendaciones. La suerte del 1.º es digna de lasti-
ma: no le he tratado; pero estoy persuadido q. es buen
mozo y de talento.

Me hallo en la duda si la nueva situa-
cion de Vm le serviria de Embargo p.º usar cemi-
Poder, y no me acuerdo si tiene clausula de Sobritu-
cion. A precaucion, he otorgado el adjunto a fa-
vor de Mantecola y puede Vm hacer del lo q. e-
quiera dandosele o rompiendolo.

Trabajamos en el acomodo de la
Herem. de Vm en España. Me he hablado ya dos
veces al Sr. Portier, y al fin he dicho al amigo D.
Sebastian q. me de un memor.º p.º entregarlo, p.º q.
con los muchos negocios y los no pocos años olvidado
al quanto se hora quanto se le dice de palabra.

De la enhorabuena y expresiones de

3.^o ^{Orⁿ}
mi parte al S. D. Antonio y su Esposa q.^e tendrán un
buen rato con la inesperada satisfacción de un
contento en otro caso porq.^e vale Dios la incomo
didad con q.^e me dexa escribir esta un bulo grande
q.^e de resultas de una tarea etrabaço me valio sumo
a un oido y no atinan lo. Esculapio, a q.^e carca
de animales pertenece.





Madrid 20 de Julio de 1791.

Mi estimadísimo amigo. Ym̄ se acordará de
lo q. va por allá en este correo: pero debe arri-
buireselo á una sublime Providencia, y no á los
debiles esfuerzos de los q. no valemos un pepino.
Por una carta con honores de Honilia q. es-
civo á nro D. Estevan vera y borg. medio se ha-
lla este de Intend. de esa Provincia sin sonarlo
el, sin imaginarlo yo, y quizas sin saberlo el
mismo q. lo hacia. Yo me desato á predicarles
maximas q. ^{ofala huirra sabido} no supe poner en execucion, y con-
viene q. en efecto baxe la idea en q. aqui le

tienen de genio duro y aun vengativo, ultimo verso
ella preocupacion con q^e hasta aora le han mirado.

En fin mientras haya de esos golpeillos no nos
podemos olvidar q^e hay p^r. alla arriba una
mano invisible q^e todo lo gobierna, y q^e se burla
de los consejos de los hombres.

Hace Vm bien en favorecer los deriva-
lidos, p^a. q^e encuentre auxilio oportuno si en algun
dia Meoa a serlo. Guillelmi lo es apenas de su
Presidencia p^r. q^e aqui nadie le quiere proteger a
causa de q^e tuvo un tiempo un poderoso Protector,
y ahi todo le tiran a causa de q^e en el dia no
le tiene. Influya Vm aora p^a. q^e entre el y Leon
haya una reconciliacion verdadera, y q^e le sirva
ere de Parapero en su retirada de esa, q^e ya no
puede tardar y sera el momento en q^e caiga so-

Loe

Sobre el mayor número de Enemigos p^a oprimirlos.

Muchas cosas quisiera a Vm^o decirle

pero no puedo porq^e el tiempo es corto y es mi condena

do a ~~estar~~ ocioso a causa de un bulo, ^{q. me salio} sumo a un oi-

do. Et divine me Vm^o pues, porq^e los q. parten de

unos mismos principios sacan unas mismas come-

quencias; de mil expresiones a las J. recívalas de las

mias y mande a su señ^a real^o am^o J. S. C. B.

Jos^e
Fran. de Saavedra

Celebrare q^e la concertación
del Governad^r y etreos de q^e Vm^o me habla no haya parda
cido alguna inquietud a los amancos de la paz.

S. D. Antonio Lopez de Luncana.



Para el Sr. D. Juan de S. S. S. S.



De la Secretaría del Colegio de S. S. S. S.

Granada



t

Para el S.^{er} D.^{no} Fran.^{es} de Saavedra.



De la Secret.^a del Consejo de
Guerra.

13

Para el Sr. D. Juan de Sanguinetti



De la Facultad de Teología

Granada